

RESOLUCIÓN No. 1115

(Tunja,)

17 FEB 2020

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 de 2020, cuyo objeto es:
"CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL ACCESO Y
CIRCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE MOVILIDAD REDUCIDA, PARA LA SEDE CENTRAL -
TUNJA"**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE
COLOMBIA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 074 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su título III, Capítulo VI establece que los contratos que celebren las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se registrarán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 074 del 2010, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992 e implementó el Régimen de Contratación de la Institución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante **Resolución Rectoral No. 0885 del veintidos (22) de enero de 2020**, se ordenó la apertura de la Invitación Pública No. 001 de 2020 para la **"CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL ACCESO Y CIRCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE MOVILIDAD REDUCIDA, PARA LA SEDE CENTRAL - TUNJA"**.

Que se publicó en la página Web y portal Secop, el Pliego de Condiciones Definitivo, de conformidad con la Ley y el Estatuto Contractual, para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presentaran sus ofertas y se seleccionara la más favorable. Al igual que todas y cada una de las actuaciones conforme al cronograma de la precitada Invitación.

Que mediante Acta de cierre y apertura de sobre de la Invitación Pública No. 001 de 2020, según el día y hora fijados treinta y uno (31) de enero de 2020, se procedió a verificar la urna de los oferentes interesados que presentaron oferta, y se levantó la correspondiente acta encontrando propuesta así:

Oferente

1. CIMECEL S.A.S
2. CONSORCIO SAN MARTIN 2
3. JOSE LEONEL RODRIGUEZ
4. CONSORCIO CIRCULACIÓN UPC 2020
5. PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA
6. CPI GROUP PROJECT AND INVESTMENT
7. CONSORCIO VILLAVEN

El día siete (7) de febrero de 2020, fue publicado **informe preliminar de Evaluación** de las ofertas, donde se les señaló que *"El factor de ponderación aquí señalado, es una calificación preliminar, que está sujeta al cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes contenidos en el*

Pliego de Condiciones (Jurídico, Financiero, Experiencia General, Técnico y Documentos SIG), por lo que podrá variar al finalizar la etapa de observaciones y subsanación de documentos, situación que se verá reflejada en el correspondiente informe final".

De conformidad con lo anterior y una vez culminada la etapa traslado para que los oferentes pudiesen presentar observaciones y subsanar documentos frente al informe de evaluación Preliminar publicado, de acuerdo a lo descrito en los pliegos de condiciones y además la manifestación de cada oferente frente a dichas observaciones según lo contemplado en la adenda No. 2; se consolidó respuesta de la Dirección Jurídica, Sistema Integrado de Gestión y Comité técnico designado, lo cual da origen al siguiente consolidado, como **informe final de evaluación** de las ofertas:

(...)

CONSORCIO CIRCULACION UPTC 2020 (OMICRON DEL LLANO SAS/MEGA CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS)

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente)	ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
DOCUMENTOS SIG	ADMISIBLE
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
CAPACIDAD OPERATIVA	0 PUNTOS
PROPUESTA ECONÓMICA	400 PUNTOS
TOTAL ESTUDIO	400 PUNTOS

2

CONSORCIO VILAVEN (OSCAR MAURICIO AVENDAÑO MEJIA/ JORGE ALBERTO VILLAMIL MORA)

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente)	ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
DOCUMENTOS SIG	ADMISIBLE
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
CAPACIDAD OPERATIVA	600 PUNTOS
PROPUESTA ECONÓMICA	380 PUNTOS
TOTAL ESTUDIO	980 PUNTOS

CONSORCIO SAN MARTIN 2 (HERRAGO S.A.S. Y CDN S.A.S)

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	NO ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente)	RECHAZADO
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	RECHAZADO
DOCUMENTOS SIG	NO ADMISIBLE
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
CAPACIDAD OPERATIVA	N/A
PROPUESTA ECONÓMICA	N/A
TOTAL ESTUDIO	N/A

JOSE LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ

1115

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	NO ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	NO ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente)	ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	NO ADMISIBLE
DOCUMENTOS SIG	NO ADMISIBLE
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
CAPACIDAD OPERATIVA	N/A
PROPUESTA ECONÓMICA	N/A
TOTAL ESTUDIO	N/A

CPI GROUP PROJECT INVESTMENT COOPERATIVE

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	NO ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente)	NO ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	NO ADMISIBLE
DOCUMENTOS SIG	NO ADMISIBLE
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
CAPACIDAD OPERATIVA	N/A
PROPUESTA ECONÓMICA	N/A
TOTAL ESTUDIO	N/A

CIMECEL SAS

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	NO ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente)	RECHAZADO
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	RECHAZADO
DOCUMENTOS SIG	NO ADMISIBLE
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
CAPACIDAD OPERATIVA	N/A
PROPUESTA ECONÓMICA	N/A
TOTAL ESTUDIO	N/A

PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente)	ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
DOCUMENTOS SIG	ADMISIBLE
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
CAPACIDAD OPERATIVA	0 PUNTOS
PROPUESTA ECONÓMICA	360 PUNTOS
TOTAL ESTUDIO	360 PUNTOS

De conformidad con el consolidado de resultados anteriores, y tomando en cuenta que cumple con todos los requisitos de los pliegos de condiciones y las necesidades de la Universidad, El Comité de Licitaciones en Sesión del diecisiete (17) de febrero de 2020, recomienda al señor

rector de la Universidad, realizar adjudicación, al proponente **CONSORCIO VILAVEN** (integrado por **OSCAR AVENDAÑO NIT. 88224968** y **JORGE VILLAMIL NIT. 7173560**) por valor de **MIL CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINICUATO PESOS CON 99/100 MONEDA LEGAL (\$1.043'753.824,99)**, por ostentar mayor puntaje de ponderación previa habilitación y resultar favorecido, conforme a lo señalado en el numeral "9. Presupuesto Oficial" del Pliego de Condiciones Definitivo.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Adjudicar al siguiente proponente el contrato resultante de **INVITACIÓN PÚBLICA No. 01 DE 2020** cuyo objeto es "**CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL ACCESO Y CIRCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE MOVILIDAD REDUCIDA, PARA LA SEDE CENTRAL - TUNJA**", por el valor y plazo de ejecución que se indica a continuación:

PROPONENTE	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN
CONSORCIO VILAVEN (integrado por OSCAR AVENDAÑO NIT. 88224968 y JORGE VILLAMIL NIT. 7173560)	MIL CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINICUATO PESOS CON 99/100 MONEDA LEGAL (\$1.043'753.824,99)	El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a ejecutar a entera satisfacción de la UNIVERSIDAD, el objeto del presente contrato será de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO , contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades previa aprobación de pólizas.

4

ARTÍCULO 2º. Como consecuencia de lo anterior, elabórese por parte de la Dirección Jurídica, el respectivo contrato para ser suscrito por las partes, ajustándolo a lo previsto en el pliego de condiciones de la presente invitación y a la oferta presentada por el proponente ganador.

ARTÍCULO 3º. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, artículo 67 numeral 1, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Tunja, a los

17 FEB 2020

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALBERTO LEMOS VALENCIA
Rector (E) – Ordenador del Gasto
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Revisó: Dr. Javier Camacho / Asesor Dirección Jurídica
Elaboró: Alex Rojas / Abogado Dirección Jurídica

